



Universidad Nacional de Salta

salta, 31 de Marzo de 1976. -

5 -DI- 76

Expte. N° 357/76

VISTO:

Que la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, reconocida por resolución N° 112/72 de esta Universidad, padece de una aguda falta de fondos // que imposibilita el funcionamiento de su Comedor Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo del corriente año, por expediente N° 286/76 el señor ex-Rector había ya comunicado a la Sociedad Cooperadora que la Universidad suspendía el subsidio mediante el cual ésta se financiaba;

Que dada la particular forma de funcionamiento del Comedor Universitario se había llegado a un punto en que ese subsidio otorgado por la Universidad era el único medio del cual dependía;

Que resulta oportuna la circunstancia para arbitrar mediante otros medios el servicio de bar o buffet que requiera la concurrencia universitaria de Castañares;

POR ELLO y atento a lo informado por el Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Subsecretaría de Bienestar Universitario,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

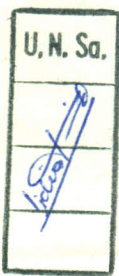
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar disuelta la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario.

ARTICULO 2°.- Encargar al Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Subsecretaría de Bienestar Universitario la gestión correspondiente al proceso que implica el artículo 1°, con participación de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Departamento de Asuntos Estudiantiles proponga a esta Intervención las soluciones tendientes a resolver los problemas del personal emergente de lo dispuesto en el artículo 1°, como asimismo las de brindar un servicio de buffet y/o bar en Castañares.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Carlos L. Arredondo
Palc. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

Norberto Antonio Yommi
NORBERTO ANTONIO YOMMI
Capitán
Delegado Interventor